



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Reglamento Interior de la Casa INTEGRA-Consentido

Documento de consulta
Sin reformas P.O. del 25 de mayo de 2016.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas en fecha 21 de Septiembre del 2015, en virtud de lo anterior se emite el:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA Casa INTEGRA-Consentido

CAPÍTULO PRIMERO

SECCIÓN I OBJETIVO Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interior tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de la Casa INTEGRA-ConSentido. Será de observancia obligatoria para todo el personal que labore en ella, adultos mayores y personas con discapacidad, así como sus familiares y visitantes.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

I. **Adulto Mayor.**- Persona mayor de 60 años, saludable y autosuficiente.

II. **Alumno.**- Adultos mayores y personas con discapacidad inscritas en Casa INTEGRA-ConSentido.

III. **Persona con Discapacidad.**- Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que hayan pasado por un proceso de rehabilitación.

IV. **Personal.**- Los trabajadores de todas las áreas de Casa INTEGRA-ConSentido.

V. **Reglamento.** Al Reglamento Interior.

VI. **Sistema Estatal DIF.**- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Artículo 3. La Casa INTEGRA-ConSentido tiene como finalidad promover el desarrollo físico, psicológico y social de adultos mayores y personas con discapacidad mediante talleres de capacitación y ocupacionales o actividades deportivas, recreativas y culturales, favoreciendo con ello su integración activa y exitosa dentro de la sociedad.

Artículo 4. Los servicios que proporciona Casa INTEGRA-ConSentido son:

- Talleres ocupacionales
- Capacitación
- Actividades recreativas y culturales
- Actividades deportivas y de acondicionamiento físico
- Comercialización de productos y servicios
- Pláticas motivacionales
- Consulta médica
- Apoyo psicológico

Los servicios se prestarán de acuerdo a lo que establecen los siguientes ordenamientos:

- I. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- II. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- III. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- IV. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas
- V. Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad
- VI. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas
- VII. Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- VIII. Norma Oficial Mexicana para la Prestación de Servicios de Asistencia Social.
- IX. Norma Oficial Mexicana Nom-251-Ssa1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.
- X. Guía para la Promoción de la Actividad Física en el Adulto Mayor de la OPS.
- XI. Modelo de Envejecimiento Activo de la OMS

Artículo 5. Los servicios que se presten en Casa INTEGRA-ConSentido buscarán en todo momento promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos de los adultos mayores y las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Asimismo, se tomarán en cuenta sus necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales, considerando sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias.

SECCIÓN II DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 6. Dentro de Casa INTEGRA-ConSentido, los adultos mayores y las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social o económica, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana, debiendo regir todas sus actividades y servicios por los siguientes principios rectores:

- I. Autonomía y autorrealización.
- II. Participación.
- III. Equidad.
- IV. Corresponsabilidad.
- V. Justicia social.
- VI. Igualdad de oportunidades.

- VII. Respeto a la evolución de las facultades de niñas y niños en el caso de las personas con discapacidad.
- VIII. Derecho de niñas y niños a actividades apropiadas a su edad, orientadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos.
- IX. Derecho de niñas y niños a recibir servicios de calidad y con calidez, por parte de personal apto, suficiente y que cuente con formación o capacidades desde un enfoque de los derechos.
- X. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar decisiones propias y la independencia de las personas.
- XI. Participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- XII. Respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- XIII. No discriminación.
- XIV. Igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad.
- XV. Transversalidad.

CAPÍTULO SEGUNDO

SECCIÓN I

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 7. Casa INTEGRA-ConSentido prestará sus servicios a través de las siguientes áreas de atención:

- I. Dirección
- II. Área administrativa
- III. Área de trabajo social
- IV. Área de talleres ocupacionales y capacitación
- V. Área de control de la salud
- VI. Área comercial
- VII. Área de activación física
- VIII. Área de servicios generales

Artículo 8. Casa INTEGRA-ConSentido prestará sus servicios de lunes a viernes, en un horario de 7:50 a 19:00 horas.

Artículo 9. Casa INTEGRA-ConSentido aceptará como Alumno a la persona que reúna el perfil de ingreso señalado en el Artículo 41, Fracción II, del presente Reglamento.

Artículo 10. El personal de Casa INTEGRA-ConSentido se integrará por un Responsable, quien tendrá bajo su mando operativo y administrativo al siguiente personal:

- I. Área administrativa

- a. Secretaria
- b. Auxiliar administrativo para el turno matutino
- c. Auxiliar administrativo para el turno vespertino
- II. Área de trabajo social
 - a. Trabajador Social
- III. Área de talleres ocupacionales y capacitación
 - a. Un Instructor por cada taller o curso de capacitación
- IV. Área de activación física
 - a. Instructor de deporte adaptado para adultos mayores y personas con discapacidad
 - b. Instructor del gimnasio
 - c. Instructores para diversas disciplinas de acondicionamiento físico
- V. Área de control de la salud
 - a. Médico
 - b. Enfermera
 - c. Psicólogo
- VI. Área comercial
 - a. Administrador de Área Comercial
 - b. Responsable de Ventas de cada área
- VII. Servicios generales
 - a. Intendente
 - b. Jardinero
 - c. Encargado de mantenimiento
 - d. Chofer

SECCIÓN II
FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Artículo 11. Al frente de Casa INTEGRA-ConSentido estará un Responsable, que será designado y removido libremente por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General del Sistema Estatal DIF.

Artículo 12. Al Responsable le corresponderá dirigir, supervisar, planear y coordinar las actividades de atención a los adultos mayores y personas con discapacidad así como programar y organizar las actividades del personal a su cargo, por lo que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar y dirigir, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos, las actividades relacionadas con el desarrollo de los servicios señalados en el Artículo 3, y garantizar que se desarrollen con calidad y oportunidad, así como las relativas a la adquisición y manejo de los recursos para el funcionamiento de la Casa INTEGRA-ConSentido.

II. Difundir entre el personal las normas y lineamientos bajo los cuales deberá desarrollarse el trabajo y verificar que el personal proporcione los servicios de acuerdo al horario, programación y calendario autorizados.

III. Orientar, apoyar y supervisar al personal de Casa INTEGRA-ConSentido en el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

IV. Revisar el plan anual de actividades de los responsables de cada área de servicio y brindar las orientaciones necesarias al respecto.

V. Evaluar el desarrollo y resultados de las actividades del personal a su cargo.

VI. Controlar el uso y la conservación de los bienes muebles e inmuebles, así como el archivo de Casa INTEGRA-ConSentido.

VII. Verificar que el personal brinde en todo momento a los adultos mayores y personas con discapacidad un trato respetuoso, cuidando su integridad y promoviendo su desarrollo integral.

VIII. Designar un responsable para que realice las actividades a su cargo, en caso de que tenga que ausentarse.

IX. Designar a quien deberá cubrir al personal en caso de ausentismo programado y no programado.

X. Tomar las medidas necesarias en caso de que se presente una emergencia médica de un adulto mayor o persona con discapacidad durante su estancia en la Casa INTEGRA-ConSentido.

XI. Integrar un expediente para cada trabajador adscrito a Casa INTEGRA-ConSentido y mantenerlo actualizado, incluidos los instructores.

XII. Gestionar ante las instancias competentes la capacitación requerida en aspectos de protección civil para su personal y dar puntual seguimiento hasta su conclusión, así como tener documentación que respalde la gestión y capacitación.

XIII. Verificar la asistencia diaria del personal y autorizar pases de salida, de acuerdo a las normas establecidas por el área de recursos humanos del Sistema Estatal DIF para dicho fin.

XIV. Verificar el cumplimiento de la programación de vacaciones y descansos del personal, conforme a las necesidades del servicio.

XV. Solicitar al departamento correspondiente del Sistema Estatal DIF los insumos necesarios de material didáctico y de oficina, aseo, mantenimiento y para el desarrollo de eventos sociales, culturales y recreativos autorizados.

XVI. Verificar la entrega a Casa INTEGRA-ConSentido de los insumos de material didáctico y de oficina, aseo, mantenimiento y para el desarrollo de eventos sociales, culturales y recreativos autorizados, así como llevar registro de ello.

XVII. Tramitar el pago puntual de todos los servicios de Casa INTEGRA-ConSentido.

XVIII. Convocar a reuniones de Alumnos para tratar asuntos relacionados con los servicios prestados en la Casa INTEGRA-ConSentido.

XIX. Realizar entrevista personal con familiares cuando la situación particular de algún Alumno requiera de la intervención familiar.

XX. Sostener reuniones periódicas con el personal para planear y dirigir las actividades propias de cada área.

XXI. Solicitar la aplicación de la sanción que corresponda y el levantamiento de actas administrativas al personal de Casa INTEGRA-ConSentido que incumpla lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 13. El Trabajador Social deberá contar con título de Licenciado en Trabajo Social, y le corresponderá cuidar la sana interacción de los Alumnos entre sí y de éstos con el personal de Casa INTEGRA-ConSentido.

Artículo 14. Corresponderán al Trabajador Social las siguientes funciones:

I. Realizar entrevistas iniciales con las personas interesadas en ingresar a Casa INTEGRA-ConSentido, brindándoles información de los servicios y los requisitos de admisión.

II. Valorar y determinar si el aspirante a ingresar reúne el perfil señalado en el presente Reglamento.

III. Auxiliar en el llenado de la cédula de inscripción así como informar del presente Reglamento al Alumno que haya sido aceptado.

IV. Organizar actividades recreativas y culturales y motivar la convivencia y socialización de los adultos mayores y personas con discapacidad.

V. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los Clubes de Adultos Mayores adscritos a Casa INTEGRA-ConSentido.

VI. Cuidar que el material de trabajo utilizado en cada uno de los talleres sea el apropiado para el tipo de discapacidad o condición física de cada Alumno y vigilar que el equipo y mobiliario se encuentre en buen estado.

VII. Apoyar en todas las actividades de Casa INTEGRA-ConSentido.

Artículo 15. El Auxiliar Administrativo deberá ser técnico en administración y le corresponderá auxiliar en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de Casa INTEGRA-ConSentido.

Artículo 16. Le corresponderán al Auxiliar Administrativo las siguientes funciones:

I. Realizar actividades administrativas varias: atención telefónica y gestión de llamadas, archivo y documentación, organización de agendas, gestión de envíos y correspondencia, control y archivo de documentación y expedientes y control de gastos.

II. Realizar las actividades de carácter administrativo necesarias para desarrollar los procesos específicos de Casa INTEGRA-ConSentido, como redactar informes, preparar documentación y elaborar listados y estadísticas.

III. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.

IV. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.

V. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el Responsable.

Artículo 17. El Instructor de talleres y cursos de capacitación deberá contar con constancia de estudios que avalen su preparación en el área de su especialidad y le corresponderá planear y conducir las actividades de capacitación o terapia ocupacional de su especialidad de acuerdo con los objetivos de Casa INTEGRA-ConSentido.

Artículo 18. Serán funciones del Instructor de talleres y cursos de capacitación:

I. Planear y programar el proceso de enseñanza de acuerdo a un plan de trabajo, considerando y valorando siempre las necesidades y características individuales de cada Alumno.

II. Observar y aplicar todas las disposiciones de carácter técnico-pedagógico y de organización que se establezcan para la aplicación de su plan de trabajo.

III. Verificar que la acción educativa y terapéutica coadyuve a lograr el desarrollo de cada Alumno y contribuya a su integración exitosa en la sociedad.

IV. Propiciar dentro de su salón un ambiente de respeto, amabilidad y cortesía.

V. Cuidar que dentro de su salón se respete el presente Reglamento.

VI. Mantener el equipo, mobiliario y material de trabajo destinado a su salón en perfecto estado de conservación.

VII. Participar en cursos de capacitación o actualización que se organicen para su especialidad.

VIII. Informar al Responsable sobre anomalías detectadas.

Artículo 19. El Instructor de Deportes se encargará de organizar e instruir en la práctica de actividades acordes a la condición física de los Alumnos.

Artículo 20. Corresponderán al Instructor de Deportes, las siguientes funciones:

I. Promover la práctica del deporte en los adultos mayores y personas con discapacidad.

II. Vigilar la buena práctica deportiva en cada disciplina que instruya.

III. Organizar equipos representativos de Casa INTEGRA-ConSentido en diversas disciplinas deportivas.

IV. Acompañar a los equipos de Casa INTEGRA-ConSentido a los eventos y torneos en los que participen.

V. Fomentar el compañerismo y espíritu deportivo entre los Alumnos.

VI. Comunicar al Responsable cualquier incidente en su área de trabajo.

Artículo 21. El Encargado del Gimnasio será responsable de vigilar la correcta práctica del ejercicio físico dentro del gimnasio, considerando en forma individual las necesidades y características físicas de los Alumnos, para determinar las actividades adecuadas para cada uno de ellos.

Artículo 22. Corresponderán al Encargado del Gimnasio las siguientes funciones:

I. Diseñar rutinas de ejercicio individualizadas según las necesidades de cada Alumno.

II. Vigilar que cada Alumno que se integre a su área cuente con el Pase de Autorización del área administrativa.

III. Vigilar la correcta práctica del ejercicio por el Alumno y el estricto apego a su rutina personal.

IV. Cuidar el buen uso del equipo y mobiliario y reportar cualquier daño o mal funcionamiento al Responsable.

V. Vigilar la limpieza en el área del gimnasio, incluyendo el espacio de sanitarios y regaderas.

VI. Capacitar y actualizarse en la práctica deportiva a su cargo.

Artículo 23. El Médico de Casa INTEGRA-ConSentido deberá tener el título y cédula profesional de Médico General y le corresponderá fomentar y mantener un buen estado de salud en los Alumnos, así como vigilar las condiciones de higiene y seguridad de las instalaciones.

Artículo 24. Corresponderán al Médico las siguientes funciones:

I. Desarrollar las actividades de medicina preventiva, con el objeto de salvaguardar y promover la salud y desarrollo físico de los Alumnos de Casa INTEGRA-ConSentido.

II. Realizar la valoración médica a los aspirantes de ingreso a cualquiera de los talleres de activación física.

III. Solicitar los exámenes médicos previstos en el Artículo 41, fracción III, inciso f, del presente Reglamento.

IV. Prestar atención médica a los Alumnos que lo requieran durante su permanencia en Casa INTEGRA-ConSentido.

V. Vigilar que las instalaciones de Casa INTEGRA-ConSentido tengan las condiciones de seguridad e higiene que garanticen la salud e integridad física de los Alumnos.

VI. Verificar que el personal y los Alumnos de las áreas donde se elaboren o manejen alimentos mantenga una buena presentación durante el desarrollo de sus actividades y se conduzcan de acuerdo a las disposiciones sanitarias.

VII. Vigilar que los espacios donde se elaboren, manejen y almacenen productos comestibles funcionen con estricto apego a los parámetros marcados en las normas mexicanas de salud e higiene que correspondan.

VIII. Verificar y orientar al personal y a los Alumnos para que contribuyan a proteger y promover el autocuidado de la salud.

IX. Informar a los familiares cuando detecte en algún Alumno un problema de salud que limite su aptitud para continuar con sus actividades dentro de Casa INTEGRA-ConSentido.

X. Otorgar consulta médica gratuita al Alumno que lo solicite durante su estancia en Casa INTEGRA-ConSentido.

XI. Revisar y actualizar los expedientes médicos que marca el Artículo 60 del presente Reglamento.

XII. En caso de emergencia médica, aplicar de inmediato a los Alumnos los primeros auxilios necesarios y valorar a qué unidad médica deberán ser trasladados, dando aviso al Responsable de Casa INTEGRA-ConSentido.

Artículo 25. La Enfermera deberá contar con título de Licenciada en Enfermería y auxiliará al Médico en el desarrollo de las actividades encaminadas a promover la salud y el desarrollo físico de los Alumnos.

Artículo 26. Corresponderán a la Enfermera las siguientes funciones:



- I. Llevar el control administrativo de los expedientes médicos de los Alumnos.
- II. Auxiliar al Médico en la conformación de los expedientes médicos de los Alumnos.
- III. Ayudar al Médico en la supervisión de las áreas de alimentos y activación física.
- IV. Brindar a los Alumnos, en casos de emergencia y en ausencia del Médico, los primeros auxilios.
- V. Realizar y mantener actualizado el inventario del instrumental, equipo médico y medicamentos.

Artículo 27. El Psicólogo deberá contar con título de Licenciado en Psicología y le corresponderá el cuidado y fomento de la salud psicológica y emocional de los adultos mayores y personas con discapacidad que asisten a Casa INTEGRÁ-ConSentido, así como vigilar que en ésta exista un ambiente psicosocial positivo.

Artículo 28. Corresponderán al Psicólogo las siguientes funciones:

- I. Realizar entrevistas iniciales con solicitantes de nuevo ingreso y sus familiares en los casos previstos en el Artículo 45 del presente Reglamento.
- II. Realizar la valoración psicológica a los Alumnos que lo requieran.
- III. Desarrollar las actividades preventivas tendientes a salvaguardar y promover un ambiente psicológico sano para los Alumnos.
- IV. Participar en las reuniones a las que sea convocado por el Responsable y cumplir con las actividades que se le asignen.

Artículo 29. El Administrador del Área Comercial será el responsable del correcto funcionamiento del espacio comercial de Casa INTEGRÁ-ConSentido.

Artículo 30. Corresponderán al Administrador del Área Comercial las siguientes funciones:

- I. Vigilar la promoción y difusión de artículos así como de los servicios que ofrezca el área comercial.
- II. Cuidar que todo esté en perfecto orden y limpieza en el área comercial.
- III. Rendir cuentas a Responsable sobre las ventas y servicios ofrecidos en forma semanal y en cualquier momento que se le solicite.
- IV. Recibir de los Alumnos, diariamente, los artículos en consignación para venta y llevar riguroso inventario de ellos.
- V. Hacer el pago al Alumno de los artículos de su propiedad vendidos en Casa INTEGRÁ-ConSentido.

Artículo 31. El Responsable de Ventas del área comercial deberá encargarse de la atención directa al público para la comercialización de los productos y oferta de servicios de Casa INTEGRÁ-ConSentido en el área comercial.

Artículo 32. Corresponderán al Responsable de Ventas las siguientes funciones:

- I. Brindar al cliente la información que solicite del servicio en su área respectiva.
 - II. Mantener en perfecto orden y limpieza su espacio de venta y exhibición de artículos.
 - III. Informar al Administrador de cualquier incidente o anomalía en su área.
-

IV. Llevar un riguroso control de los artículos vendidos y recibidos para reparación, según su área.

V. Rendir cuentas al Administrador del Área Comercial al cierre de cada día.

Artículo 33. Le corresponderán al Intendente las siguientes funciones:

I. Mantener limpias todas las áreas de Casa INTEGRA-ConSentido.

II. Efectuar traslados de mobiliario y equipo cuando sea necesario.

III. Colaborar en la recepción de los insumos y en su acomodo y almacenamiento.

IV. Ordenar cuidadosamente el equipo, mobiliario y materiales de trabajo, a efecto de favorecer su conservación.

V. Participar y apoyar en otras áreas y actividades cuando le sea requerido.

Artículo 34. Al Jardinero le corresponderá cuidar y mantener el buen aspecto de las áreas verdes de Casa INTEGRA-ConSentido.

Artículo 35. Le corresponderán al Jardinero las siguientes funciones:

I. Realizar diariamente las tareas de riego, cuidado y limpieza en los jardines.

II. Coadyuvar en el cuidado y mantenimiento de los muebles de jardín.

III. Cuidar y conservar en buen estado las herramientas y equipo de jardinería.

IV. Informar al Responsable sobre cualquier incidente o necesidad en su área.

Artículo 36. Al Encargado de Mantenimiento le corresponderá mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las instalaciones, equipo y mobiliario de Casa INTEGRA-ConSentido.

Artículo 37. Le corresponderán al Encargado de Mantenimiento las siguientes funciones:

I. Inspeccionar y vigilar diariamente el óptimo funcionamiento de las instalaciones, equipo y mobiliario de todas las áreas.

II. Efectuar el movimiento de mobiliario y equipo cuando sea necesario.

III. Realizar y actualizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles.

IV. Colaborar en la recepción de insumos y su acomodo y almacenamiento.

V. Llevar el inventario de entradas y salidas de insumos.

VI. Informar al Responsable de los desperfectos del mobiliario y equipo que requieran los servicios de técnicos especializados.

VII. Realizar las reparaciones de mobiliario y equipo cuando esté dentro de sus capacidades hacerlo, previo informe al Responsable.

VIII. Notificar al Responsable cuando se requiera mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos por personal técnico especializado.

Artículo 38. El Chofer deberá tener experiencia en el manejo de vehículos de transporte colectivo de personas así como conocimientos básicos de mecánica automotriz y tener licencia de conducir vigente.

Artículo 39. Le corresponderán al Chofer las siguientes funciones:

I. Manejar los vehículos tanto para el transporte de personas como para el traslado de equipo, materiales de trabajo y documentación oficial.

II. Encargarse de los servicios de mantenimiento y limpieza de los vehículos, así como comunicar al Responsable cualquier falla mecánica o desperfecto que detecte en ellos.

Artículo 40. El personal que labore en Casa INTEGRA-ConSentido tendrá las siguientes obligaciones:

I. Participar en las reuniones con el Responsable y cumplir con las tareas y encomiendas que se le asignen.

II. Participar en capacitaciones y formar parte de las brigadas de protección civil.

III. Presentarse en condiciones de higiene y pulcritud.

IV. Portar el uniforme reglamentario completo y limpio durante la jornada de trabajo, conforme a las disposiciones de Casa INTEGRA-ConSentido.

V. Firmar tarjeta de checado al inicio del periodo y registrar su entrada y salida en la misma.

VI. Consumir sus alimentos en el área destinada para tal fin.

VII. Abstenerse de tener los objetos personales dentro de las áreas de trabajo.

VIII. No tener comida dentro de las salas de atención o áreas de trabajo.

IX. Hacer uso del teléfono celular únicamente durante el tiempo de descanso destinado para el personal y en casos de emergencia.

X. Cumplir con el horario asignado para su descanso.

XI. Tratar con respeto y cortesía a sus compañeros, a los Alumnos y al público que acuda a Casa INTEGRA-ConSentido a solicitar información.

XII. Evitar en todo momento el uso de palabras altisonantes.

XIII. Abstenerse de recibir visitas, ya sea de familiares, personas conocidas o ajenas a Casa INTEGRA-ConSentido.

XIV. Abstenerse de realizar cualquier actividad comercial dentro de Casa INTEGRA-ConSentido.

XV. Hacer uso racional de los recursos y mobiliario, así como cuidarlos al momento de utilizarlos o de trasladarlos de un lugar a otro.

XVI. No fumar ni introducir bebidas alcohólicas dentro de Casa INTEGRA-ConSentido.

XVII. Estar y hacer uso de las instalaciones de Casa INTEGRA-ConSentido únicamente en los días y horarios de trabajo que les correspondan.

CAPÍTULO TERCERO

SECCIÓN I INGRESO DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 41. Serán requisitos para la admisión de los adultos mayores y personas con discapacidad los siguientes:

I. Toda persona que desee ingresar a Casa INTEGRA-ConSentido deberá hacerlo por decisión personal, en forma libre y voluntaria.

II. Deberá cumplir con el siguiente perfil de ingreso:

a. Ser adulto mayor de 60 años con las pérdidas o limitaciones físicas propias del envejecimiento, que no le impidan integrarse plenamente a las actividades y talleres que se ofrecen en Casa INTEGRA-ConSentido.

b. Ser persona con discapacidad y haber pasado por un proceso de rehabilitación.

c. Para el caso del Adulto Mayor, no ser persona dependiente para las actividades básicas de la vida diaria.

d. Para ambos casos, no padecer enfermedades psiquiátricas.

III. Deberá presentar los siguientes documentos:

a. Cédula de inscripción.

b. 3 fotografías tamaño infantil.

c. Copia de la CURP.

d. Copia de identificación oficial con fotografía.

e. Carta responsiva para eximir al Sistema Estatal DIF de cualquier daño sufrido en la salud e integridad física al participar en los talleres y actividades que se imparten en Casa INTEGRA-ConSentido.

f. Estudios médicos en caso de activación física (electrocardiograma, estudios de laboratorio de colesterol, triglicéridos y glicemia).

g. Para el caso de personas con discapacidad, certificado de discapacidad y valoración psicológica y de aptitudes expedida por el CREE.

IV. El solicitante deberá firmar documento en el que establezca el compromiso de cumplir con lo estipulado en el presente Reglamento.

Artículo 42. Por cada Alumno se integrará un expediente que contendrá:

I. Para el caso de Adultos Mayores:

a. Carta Responsiva firmada por el Alumno y 2 familiares

b. La documentación señalada en el Artículo 41 Fracción III, Inciso a) al f).

II. Para el caso de Personas con Discapacidad:

a. Además de los documentos marcados en la fracción anterior, se agregará lo especificado en el Artículo 41 fracción III, Inciso g).

III. Para ambos casos se integrará la Ficha Médica, que contiene la siguiente información: padecimiento crónico o diagnóstico, medicamentos que utiliza, servicio médico a donde se canalizará en caso de urgencia, nombre y teléfono de 2 familiares.

SECCIÓN II PROCESO DE ADMISIÓN DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 43. Toda persona que desee ingresar deberá presentarse a entrevista inicial con la Trabajadora Social, quien le informará de los talleres, cursos y servicios de Casa INTEGRA-ConSentido, pudiendo darle una visita de inducción. Durante la entrevista se evaluará si reúne el perfil de ingreso indicado en el presente Reglamento. Asimismo, se canalizará al área médica al solicitante que desee ingresar a algún taller de activación física.

Artículo 44. En el caso de adultos mayores, cuando exista duda de que la capacidad física o mental de algún solicitante le impida integrarse adecuadamente a las actividades de Casa INTEGRA-ConSentido, la Trabajadora Social lo canalizará al Área para el control de la salud para su evaluación y dictamen.

Artículo 45. En los casos previstos en el artículo anterior, el Médico podrá solicitar los estudios de laboratorio necesarios para su correcta valoración, así como una entrevista con el solicitante y sus familiares. La decisión final de ingreso del solicitante será tomada por la Junta Interdisciplinaria a la que se refiere el presente Reglamento.

Artículo 46. Los solicitantes que reúnan el perfil y, si es el caso, reciban la aprobación de ingreso a la que se refieren los artículos 44 y 45 de este Reglamento Interior, presentarán a la Trabajadora Social la documentación señalada en el artículo 41 y, una vez que les sea dado a conocer el Reglamento de Casa INTEGRA-ConSentido, se les entregará su pase de ingreso que los identifica como Alumnos.

Con el pase de ingreso se dirigirá al área de talleres para entrevista con el instructor responsable de la actividad que haya elegido. El instructor le informará del Plan de Trabajo así como del material requerido para realizar las actividades que correspondan. Será responsabilidad del alumno adquirir el material e insumos solicitados por el instructor.

Artículo 47. La aceptación de los solicitantes a ingreso estará en última instancia sujeta a la disponibilidad de cupo de los talleres y cursos.

SECCIÓN III ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS

Artículo 48. Cada vez que entren a las instalaciones de Casa INTEGRA-ConSentido, los Alumnos deberán anotar su entrada y salida en la hoja de registro instalada en el área de recepción, presentando su Credencial de Alumno cuando sea requerida por el personal de seguridad.

Artículo 49. Los Alumnos podrán entrar y salir libremente de las instalaciones siempre y cuando sigan el proceso marcado en el artículo anterior.

Artículo 50. Los Alumnos deberán presentarse aseados y con la vestimenta apropiada para la actividad que realizan.

Artículo 51. Los Alumnos que participen en talleres de activación física, deberán portar ropa cómoda y calzado cerrado, sin tacón, con suela de goma o antiderrapante.

Artículo 52. Los Alumnos del taller de cocina deberán portar blusa con manga, delantal, cubrebocas y gorro.

Artículo 53. En los talleres de activación física sólo se permitirán 10 minutos de retardo; después de ese tiempo, no les será permitido el acceso al taller.

Artículo 54. No se permitirá el acceso a Casa INTEGRA-ConSentido a quien se presente en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, aun cuando fuere por motivos terapéuticos.

Artículo 55. En el caso de Alumnos con discapacidad, deberán presentarse a sus actividades siempre con la ayuda funcional utilizada.

Artículo 56. Ningún Alumno podrá estar o permanecer en Casa INTEGRA-ConSentido antes o después de los horarios de apertura y cierre señalados en el presente Reglamento.

Artículo 57. Los Alumnos podrán entrar y permanecer en su salón o área de actividades únicamente cuando esté el instructor presente.

Artículo 58. Cuando un Alumno presente algún trastorno de conducta que dé indicios de una enfermedad demencial, la Psicóloga de Casa INTEGRA-ConSentido convocará a los familiares para tratar el asunto y orientarlos sobre la manera de manejarlo. La decisión final de permanencia o baja como Alumno de Casa INTEGRA-ConSentido será tomada por la Junta Interdisciplinaria.

Artículo 59. Cuando el Alumno, durante su estancia en Casa INTEGRA-ConSentido, requiera de atención médica de urgencia, será trasladado a la institución médica correspondiente por personal de Casa INTEGRA-ConSentido. En este caso, se informará al familiar indicado como responsable en los documentos de admisión, quien tendrá la obligación de presentarse en la institución médica correspondiente para conocer el estado de salud del Alumno y realizar las gestiones necesarias para la continuidad de la atención médica.

Artículo 60. Queda prohibido fumar en cualquier espacio de Casa INTEGRA-ConSentido incluyendo las áreas verdes y jardines.

Artículo 61. Los Alumnos deberán conducirse con respeto y cortesía con sus compañeros y personal de Casa INTEGRA-ConSentido, evitando en todo momento el uso de insultos y actitudes ofensivas, ya sea a través de adjetivos despectivos, palabras altisonantes o ademanes groseros.

Artículo 62. Los Alumnos dejarán aseado su salón y sus útiles y herramientas de trabajo y el mobiliario en su lugar.

SECCIÓN IV JUNTA INTERDISCIPLINARIA

Artículo 63. Para asegurar que se cumpla con el objetivo de Casa INTEGRA-ConSentido y que los servicios se presten a la población a la que está dirigida, se conformará una Junta Interdisciplinaria que estará integrada por:

I. El Responsable de Casa INTEGRA-ConSentido.

II. El Director de Área de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad del Sistema Estatal DIF.

III. El Jefe de Departamento responsable del Programa de Adultos Mayores.

IV. El Jefe de Departamento responsable del programa INTEGRA.

V. La Trabajadora Social.

VI. El Médico.

VII. El Psicólogo.

Artículo 64. La Junta Interdisciplinaria tendrá las siguientes funciones:

I. Evaluar cada expediente de solicitud de ingreso y verificar que cumpla los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

II. Resolver los casos de bajas de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO

SECCIÓN ÚNICA

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS Y SUS FAMILIARES

Artículo 65. Son derechos de los Alumnos y sus familiares:

I. Ser informado acerca de las diversas actividades que se realizan dentro de Casa INTEGRA-ConSentido dirigidas a los Alumnos.

II. Ser atendido por el personal de Casa INTEGRA-ConSentido cuando así lo solicite.

Artículo 66. Son obligaciones de los Alumnos:

I. Utilizar sólo los accesos establecidos como entrada y salida de Casa INTEGRA-ConSentido para su ingreso a las instalaciones.

II. Comunicar directamente al Área Administrativa de Casa INTEGRA-ConSentido cualquier situación específica que cause inquietud, malestar o dudas.

III. Ingresar a los salones únicamente dentro de los horarios establecidos, según el taller que le corresponda, sin poder tomar 2 o más talleres simultáneamente, el mismo día y a la misma hora.

IV. Cuidar las instalaciones y mobiliario de la Casa INTEGRA-ConSentido.

V. Respetar el área de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad.

VI. Conducirse con respeto y cortesía hacia sus compañeros, maestros y personal de Casa INTEGRA-ConSentido.

VII. No introducir bebidas embriagantes, fumar o consumir alimentos dentro de los salones o áreas de actividades y talleres.

VIII. Avisar al área médica de cualquier enfermedad crónica que presente.

IX. Avisar al área médica de cualquier malestar al realizar actividades físicas.

X. Realizarse los exámenes médicos o evaluaciones que le sean requeridos por el personal médico de Casa INTEGRA-ConSentido.

XI. Ser rigurosamente puntual en los talleres que impliquen actividad física.

XII. Participar en las actividades sociales de Casa INTEGRA-ConSentido.

XIII. Respetar los horarios y los tiempos designados para la solicitud de informes y diligencias administrativas.

XIV. Firmar al momento de la aceptación de ingreso a Casa INTEGRA-ConSentido la Carta Responsiva y brindar los datos solicitados en la Cédula de Inscripción.

XV. Contribuir al buen funcionamiento de Casa INTEGRA-ConSentido, atendiendo a las disposiciones de no fumar, no beber bebidas alcohólicas, no decir malas palabras, ni permitir que otras personas lo hagan, ni dentro, ni en los alrededores de Casa INTEGRA-ConSentido.

XVI. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el personal de Casa INTEGRA-ConSentido.

XVII. Asistir aseado y con la vestimenta marcada para su área de actividad según el presente Reglamento.

XVIII. No hacerse acompañar por familiares durante sus actividades dentro de Casa INTEGRA-ConSentido.

XIX. Respetar el presente Reglamento de Casa INTEGRA-ConSentido.

Artículo 67. Son obligaciones de los Familiares de los Alumnos:

I. Hacer que el solicitante se practique los exámenes médicos o evaluaciones que le sean requeridos por el personal médico de Casa INTEGRA-ConSentido.

II. Para cualquier diligencia o trámite deberán permanecer en el área de recepción, no pudiendo introducirse a las áreas de talleres.

III. Respetar los horarios y los tiempos designados por Casa INTEGRA-ConSentido para recoger al Alumno.

IV. Comunicar directamente al área administrativa de Casa INTEGRA-ConSentido cualquier situación específica que cause inquietud, malestar o dudas.

V. Firmar al momento de la aceptación de ingreso la Carta Responsiva y brindar los datos solicitados en la Cédula de Inscripción.

VI. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el personal de Casa INTEGRA-ConSentido.

VII. Conducirse con respeto y cortesía con todas las personas de Casa INTEGRA-ConSentido.

VIII. En el caso de personas con discapacidad que utilicen algún equipo o apoyo funcional para su desplazamiento, será responsabilidad del Alumno y su familia revisar que el equipo se encuentre en buen estado y no ponga en riesgo su integridad física.

CAPÍTULO QUINTO

SECCIÓN ÚNICA FALTAS Y SANCIONES

Artículo 68. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se aplicarán a quienes incurran en el incumplimiento de alguna de las disposiciones de este Reglamento serán las siguientes:

I. Amonestación escrita.

II. Suspensión temporal del servicio de Casa INTEGRA-ConSentido.

III. Suspensión definitiva del servicio de Casa INTEGRA-ConSentido.

Artículo 69. Son causas de amonestación escrita, cuando el Alumno se presente incumpliendo alguna de las disposiciones marcadas en el Capítulo Tercero, Sección III, y/o en el Artículo 66 del presente Reglamento.

Artículo 70. Es causa de suspensión temporal de los servicios de la Casa INTEGRA-ConSentido, cuando el Alumno no presente los estudios médicos que le sean solicitados.

Artículo 71. Son causas de baja o suspensión definitiva de los servicios de Casa INTEGRA-ConSentido las siguientes:

I. Que la información proporcionada por los familiares a las áreas de trabajo social y/o médica sea falsa.

II. La ausencia del Alumno sin causa justificada o sin previo aviso durante un mes.

III. Cuando el Alumno haya recibido tres amonestaciones por escrito por faltar a alguna de las disposiciones a las que hace referencia el Capítulo Tercero, Sección III, y/o el Artículo 66 del presente Reglamento.

IV. Cuando el Alumno y/o familiar se niegue a acatar las disposiciones del presente Reglamento.

V. Que el Alumno presente alguna enfermedad terminal o crónica que le impida realizarlas actividades de Casa INTEGRA-ConSentido.

Todas las suspensiones definitivas serán decididas por la Junta Interdisciplinaria.

Artículo 72. Las sanciones se impondrán tomando en cuenta los siguientes elementos:

I. La gravedad de la falta en la que se incurra.

II. La frecuencia de las faltas.

Artículo 73. Las sanciones que se apliquen a los trabajadores que incurran en incumplimiento de alguna de sus funciones y obligaciones, serán las señaladas de acuerdo a los artículos 191 y 192 del Reglamento Interno de las Condiciones Generales Trabajo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día de su firma y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

ARTÍCULO TERCERO. En lo no previsto por el presente Reglamento, se aplicarán las demás disposiciones que para tal efecto emita la Administración de la Casa INTEGRA-ConSentido y la Dirección General del DIF. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 21 días del mes de septiembre del año 2015; signan los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tamaulipas.

SECRETARIO DE SALUD.- DR. NORBERTO TREVIÑO GARCÍA MANZO.- SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- LIC. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ.- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.- LIC. ISMAEL QUINTANILLA ACOSTA.- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. FERNANDO SALINAS ZAMBRANO.- LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL.- DRA. GILDA CAVAZOS LLITERAS.- Rúbricas.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA Casa INTEGRA-Consentido.

Reglamento de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tamaulipas, del 21 de septiembre de 2015.
P.O. No. 62, del 25 de mayo de 2016.

Documento para consulta
